

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**52453** MADRID

Edicto.

Don Luis Espinosa Navarro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 12, de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 855/2010, por auto de fecha 28/07/2017, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso de CONSULTORÍA INTEGRAL FARMACÉUTICA SOCIEDAD LIMITADA, CIF B-82942665 por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3 y por término de la liquidación conforme al artículo 152.2 de la Ley Concursal.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 28 de julio de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170065175-1